



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 97177

Acta 10

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTRO vs. COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS.

Admítanse los recursos de casación interpuestos por Jairo Giovanni Salazar Correa y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

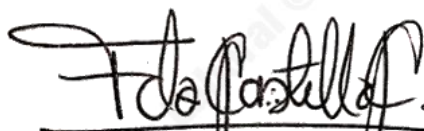
Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los Recurrentes: (Jairo Giovanni Salazar Correa y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y

Cesantías Porvenir S.A.), para que alleguen sus demandas de casación dentro del término legal. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º, inciso 2 de la Ley 1285 de 2009.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Aclaro voto



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO